



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

**META 38:**

Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, planificación y programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN).

Marzo, 2015



## INSTRUCTIVO

### **META 38: Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, planificación y programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN).**

#### 1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### 2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### 3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deben cumplir con tres actividades, las cuales son las siguientes:

##### **PRIMERA ACTIVIDAD: Planificación del trabajo.**

Las municipalidades presentarán:

- a. Conformación o ratificación de equipo de trabajo.
- b. Elaboración del plan de trabajo para cumplimiento de la meta aprobado por Resolución de Alcaldía.

Esta información debe ser incluida en el informe final remitido conforme se señale en la segunda actividad y presentada hasta el 31 de diciembre de 2015.

##### **SEGUNDA ACTIVIDAD: Fortalecimiento y funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño (CPVC).**

Fortalecimiento y funcionamiento del CPVC; específicamente presentar por lo menos tres (03) reportes periódicos y un reporte anual. Los reportes del año son:

- Reporte de mayo (correspondiente de enero a abril).
- Reporte de julio (correspondiente de mayo a junio).
- Reporte de setiembre (correspondiente de julio a agosto).
- Reporte de diciembre (correspondiente de setiembre a noviembre).
- Reporte anual (correspondiente de enero a noviembre).





Esta información (resultante de la primera y segunda actividad) debe remitirse en medio físico y magnético a la Dirección de Salud (DISA), Dirección Regional de Salud (DIRESA) o a la Gerencia Regional de Salud (GERESA), con copia a la Red de Servicios de Salud del ámbito al que pertenezca la municipalidad presentado hasta el 31 de diciembre.

**TERCERA ACTIVIDAD: Programar recursos en el Programa Articulado Nutricional (PAN) 2016 y registro de recursos en el año 2015.**

Programación presupuestal en el programa presupuestal 0001 "Programa Articulado Nutricional (PAN)" del año 2016 y registro de la inversión realizada para el cumplimiento de la meta al 31 de diciembre del 2015. La verificación de esta actividad se dará con la información proporcionada por el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

El Ministerio de Salud elaborará un documento con los criterios técnicos para cumplimiento de meta de parte de las municipalidades y será entregado en los talleres de capacitación. Dicho instrumentos será publicado en los portales electrónicos del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)) y Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

La evaluación de la meta del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades establecidas en siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Planificación para trabajar la meta.	Presentar la resolución de alcaldía que conforma o ratifica el equipo y presentar el plan de trabajo para el cumplimiento de la meta al 31 de diciembre de 2015.	5
Actividad 2. Fortalecimiento y funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño (CPVC).	Presentar por lo menos tres (03) reportes periódicos y el reporte anual del funcionamiento del CPVC.	45
Actividad 3. Registrar y programar recursos en el programa presupuestal (PP) 0001 "Programa Articulado Nutricional" (PAN).	Registrar el uso de recursos en el PP PAN en el año 2015 y programar de recursos en el mismo programa para el año 2016.	25
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>75 puntos</b>
Actividad 1. Planificación para trabajar la meta.	Presentar un acuerdo de concejo que conforma o ratifica el equipo y presentar el plan de trabajo para el cumplimiento de la meta al 31 de diciembre de 2015.	2
Actividad 2. Fortalecimiento y funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño (CPVC).	Presentar cuatro (04) reportes periódicos y el reporte anual del funcionamiento del CPVC.	6
Actividad 3. Registrar y programar recursos en el programa presupuestal (PP) 0001 "Programa Articulado Nutricional" (PAN).	Programar a partir de 0.5% del presupuesto institucional de apertura (PIA) en el PP PAN para el PIA del año 2016.	2



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades No Principales  
con 500 o más Viviendas Urbanas

Actividad 4. Reconocimiento o estímulo no monetario al agente comunitario de salud (ACS).	Reconocimiento o estímulo no monetario menor a seis (06) veces al año.	3
	Reconocimiento o estímulo no monetario de seis (06) a doce (12) veces al año.	5
Actividad 5. Análisis de información para el abordaje de la desnutrición crónica infantil (DCI) y la anemia.	Realiza el análisis de la información para el abordaje de DCI y anemia.	3
	Realiza el análisis de la información para el abordaje de DCI y anemia y formula plan de trabajo.	5
Actividad 6. Implementación de más de 1 CPVC <sup>1</sup>	Presentar lista de chequeo y acta de entrega a la comunidad. Verificación in situ a cargo de la DISA/DIRESA/GERESA y su posterior informe a la Dirección General de Promoción de la Salud del MINSA.	3
Actividad 7. Entrega de resolución de alcaldía que conforma o ratifica el equipo y plan de trabajo 2015.	Debe remitirse en medio físico y magnético a la Dirección de Salud (DISA), Dirección Regional de Salud (DIRESA) o a la Gerencia Regional de Salud (GERESA), con copia a la Red de Servicios de Salud del ámbito al que pertenezca la municipalidad <b>hasta el 31 de mayo</b> .	2
<b>PUNTAJE MÁXIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>100 puntos</b>

#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS) del Ministerio de Salud (MINSA) informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

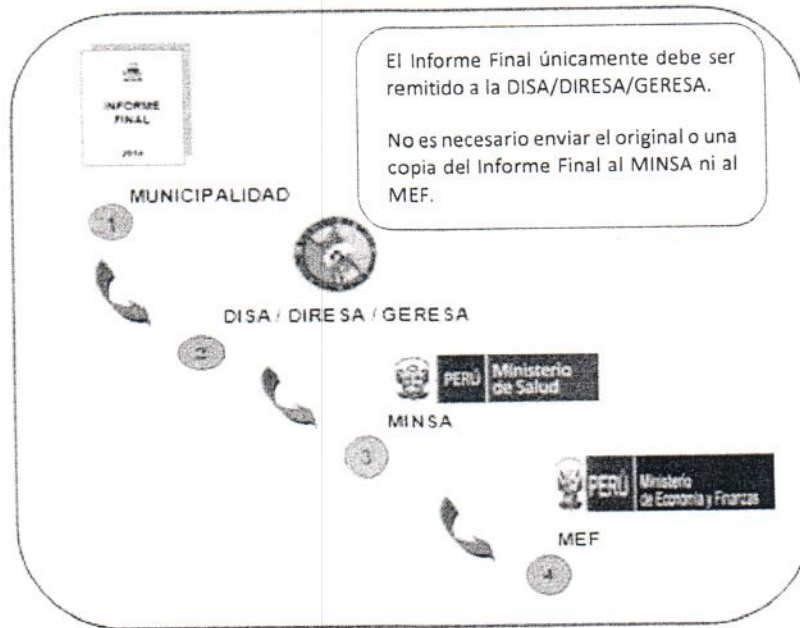
Es una potestad de la DGPS verificar in situ la ejecución de la estrategia educativo comunicacional, en cualquier momento y sin necesidad de previa coordinación, la información suministrada por la municipalidad para el cumplimiento de la meta. La verificación positiva o negativa será considerada para la determinación de los resultados del cumplimiento de la meta.

<sup>1</sup> Su implementación debe darse hasta el 31 de diciembre de 2015. En enero y febrero se realizaría la verificación in situ.





**RUTA PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL**



**5. Contactos para la atención de consultas**

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsables	Correos electrónicos	Teléfonos
Laura Matilde Veramendi Benites	lveramendi@minsa.gob.pe	01 - 3156600 (2510)
Griselda Lizares Rodriguez	glizares@minsa.gob.pe	01 - 3156600 (2337)
Beatriz Quispe Quille	bquispeq@minsa.gob.pe	01 - 3156600 (2515)
Guillermo Luis Gómez Guizado	ggomez@minsa.gob.pe	01 -7481111 (6624)
Karen Cerpa Sanchez	kcerpa@minsa.gob.pe	



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



PERÚ Ministerio de Salud

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

**META 39:**

Ampliación y fortalecimiento del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de 06 años homologado y actualizado.

Marzo, 2015







## INSTRUCTIVO

### **META 39: Ampliación y fortalecimiento del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de 06 años homologado y actualizado.**

#### **1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las Municipalidades de Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### **2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### **3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán cumplir con realizar las siguientes dos actividades:

- a) Realizar las reuniones de homologación bimensuales y actualización de información de niños nuevos por lo menos para tres reportes:

- Reporte de enero a julio, hasta 15 agosto de 2015<sup>1</sup>;
- Reporte de agosto a setiembre, hasta 15 octubre de 2015 y
- Reporte de octubre a noviembre, hasta diciembre de 2015.

Se debe presentar 01 acta por establecimiento de salud (ver anexo 1) y 100% de registros de niños entregados por el establecimiento de salud (o micro red o red de salud). Luego de ello, se debe remitir -vía el aplicativo web del Padrón Nominal de niños y niñas menores de 06 años- por lo menos los reportes sobre homologación y/o actualización de niños de los mismos tres periodos antes señalados, conforme a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud.

Solo en los casos de presentarse problemas de accesibilidad geográfica o dificultades de cualquier otra índole, que impida a la municipalidad poder realizar el intercambio de información con el (los) establecimiento(s) de su distrito; deberá comunicarse con la micro red o la red de salud a la cual pertenezca el (los) establecimiento(s) para realizar el intercambio de información.

- b) Registrar y programar (registrar en el 2015 y programar para el 2016) recursos en el programa presupuestal (PP) 0001 "Programa Articulado Nutricional" (PAN).

<sup>1</sup> En caso de no presentar los reportes de enero a marzo y de abril a mayo, tiene la posibilidad de presentar todo en conjunto de enero a julio hasta el 15 de agosto de 2015. Si los presentó en su momento, solo deberá presentar el reporte de junio a julio.



La evaluación de la meta implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad acorde al siguiente cuadro:

Tabla N° 1. Indicadores de cumplimiento de la meta

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	Especificaciones	Puntaje
Actividad 1: Realizar reunión de homologación y actualización de información de niños nuevos; además del registro y/o actualización de niños en el aplicativo web del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 6 años Homologado y Actualizado.	Meses: enero a julio <sup>2</sup> (hasta el 15 agosto de 2015)	20
	Meses: agosto a setiembre (hasta el 15 octubre de 2015)	20
	Meses: octubre a noviembre (hasta el 15 diciembre de 2015)	21
Actividad 2: Registrar y programar recursos en el programa presupuestal (PP) 0001 Programa Articulado Nutricional (PAN).	Registro de uso de recursos en el PP PAN en el año 2015 y programación de recursos en el mismo programa para el año fiscal 2016.	20
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>81</b>
Actividad 1: Realizar reunión de homologación y actualización de información de niños nuevos; además del registro y/o actualización de niños en el aplicativo web del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 6 años Homologado y Actualizado.	Meses: enero a marzo (hasta el 15 abril de 2015)	9
	Meses: abril a mayo (hasta el 15 junio de 2015)	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100</b>

#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del Ministerio de Salud (MINS) informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

<sup>2</sup> En caso de no presentar los reportes de enero a marzo y de abril a mayo, tiene la posibilidad de presentar todo en conjunto de enero a julio hasta el 15 de agosto de 2015. Si los presentó en su momento, solo deberá presentar el reporte de junio a julio.





ANEXO 1: MODELO DE ACTA DE REUNIONES (Minsa – Municipalidad)



ACTA DE VERIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL REGISTRO DE NIÑOS, Y NIÑAS REGISTRADOS EN EL PADRÓN NOMINADO

PERIODO DE CONGLUACION: DEL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ AL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Fecha de Reunión: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_ con la presencia del representante del Gobierno Local \_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos

Con N° de DNI \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Y el(a) representante de: \_\_\_\_\_

REGISTRE SOLO el ítem 1. Si la reunión se llevó a cabo con un representante de la Red de Salud registre SOLO el ítem 2. Si la reunión se llevó a cabo con un representante de la Municipalidad registre SOLO el ítem 3. Si la reunión se llevó a cabo con un representante de la Red de Salud y el representante de la Municipalidad registre SOLO el ítem 4.

- 1. Nombre del Establecimiento de Salud \_\_\_\_\_ Código RENAES \_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos del Representante del Establecimiento de Salud \_\_\_\_\_ N° Documento de Identidad \_\_\_\_\_
- 2. Nombre de la Microred de Salud \_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos del Representante de la Microred de Salud \_\_\_\_\_ N° Documento de Identidad \_\_\_\_\_
- 3. Nombre de la Red de Salud \_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos del Representante de la Red de Salud \_\_\_\_\_ N° Documento de Identidad \_\_\_\_\_

REGISTRE EL NÚMERO DE NIÑOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN ENTREGADO POR EL REPRESENTANTE DE SALUD AL  MUNICIPIO

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dificultades para la entrega de información

Tipo de dificultad: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo de la de la persona que genera la dificultad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Representante del Municipio \_\_\_\_\_ Firma del Representante de Salud \_\_\_\_\_



PERÚ Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

**META 40 :**

Funcionamiento del Área Técnica Municipal para la  
gestión de los servicios de agua y saneamiento, y  
recolección de información.

Marzo, 2015

**PERÚ** PROGRESO  
PARA TODOS





de agua para consumo humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de los actores sociales de los Centros Poblados.</li> <li>- Aplicación de la "Encuesta de Diagnóstico de Sistemas de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural"</li> </ul> <p>Para la aplicación de la de la encuesta se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Visitar Centros Poblados y aplicar la "Encuesta de Diagnóstico de Sistemas de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural" (*):</p> <p><u>Caso 1: Para distritos que tienen menos de 60 Centros Poblados.</u> El registro se realiza en por lo menos el 50% de Centros Poblados.</p> <p><u>Caso 2: Para distritos que tienen 60 a más Centros Poblados.</u> El registro se realiza en por los menos 30 Centros Poblados.</p> <p>El PNSR brindará la relación de Centros Poblados, de acuerdo a la información del Sistema de Consulta de Códigos Estandarizados del INEI. (<a href="http://webinei.inei.gob.pe:8080/sisconcode/publico.htm">http://webinei.inei.gob.pe:8080/sisconcode/publico.htm</a>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las encuestas recogen información de la gestión de servicio de agua y de los sistemas de agua y saneamiento rural.</li> </ul> <p>La información recogida debe ser sistematizada por la municipalidad en coordinación con el establecimiento de salud de las DRESAS y GERESAS, en el aplicativo proporcionado por el PNSR a la DIGESA. El registro de las encuestas debe ser supervisado por la DIGESA.</p> <p>Los resultados deben ser remitidos por las municipalidades al PNSR, <b>hasta el 31 de diciembre del 2015.</b></p>
-----------------------------	---

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de Programa Nacional de Saneamiento Rural, será el encargado de monitorear y evaluar la actividad N° 1; mientras que las actividades N° 2 y 3 serán monitoreadas y evaluadas por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

Para dar cumplimiento a la meta, se debe remitir un Informe al Programa Nacional de Saneamiento Rural (Av. Benavides N° 395, Miraflores) al 31 de diciembre de 2015, conteniendo la descripción de las actividades desarrolladas.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en el cuadro siguiente:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1: Capacitación del equipo del Área Técnica Municipal (ATM) y/o personal anexo a dicha área.	Capacitación y certificación de un participante por municipalidad.	39



<p><b>Actividad 2:</b> Registro de la gestión de servicio de agua y del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano.</p>	<p>Visitar Centros Poblados y aplicar la "Encuesta de Diagnóstico de Sistemas de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural" (*):</p> <p><u>Caso 1: Para distritos que tienen menos de 60 Centros Poblados.</u> El registro se realiza en por lo menos el 50% de Centros Poblados.</p> <p><u>Caso 2: Para distritos que tienen 60 a más Centros Poblados.</u> El registro se realiza en por los menos 30 Centros Poblados.</p> <p>La información recogida debe ser sistematizada por la municipalidad, en el aplicativo proporcionado por el PNSR.</p> <p>Los resultados de la encuesta serán enviados al MVCS-PNSR, <u>hasta el 31 de diciembre del 2015.</u></p>	<p>31</p>
<p><b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b></p>		<p><b>70 PUNTOS</b></p>
<p><b>Actividad 1:</b> Capacitación del equipo del Área Técnica Municipal (ATM) y/o personal anexo a dicha área.</p>	<p>Capacitación y certificación de <u>dos participantes</u> por municipalidad.</p>	<p>10</p>
<p><b>Actividad 2:</b> Registro de la gestión de servicio de agua y del sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.</p>	<p>Visitar Centros Poblados y aplicar la "Encuesta de Diagnóstico de Sistemas de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural" (*):</p> <p><u>Caso 1: Para distritos que tienen menos de 60 Centros Poblados.</u> El registro se realiza en por lo menos el 50% de Centros Poblados.</p> <p><u>Caso 2: Para distritos que tienen 60 a más Centros Poblados.</u> El registro se realiza en por los menos 30 Centros Poblados.</p> <p>La información recogida debe ser sistematizada por la municipalidad, en el aplicativo proporcionado por el PNSR.</p> <p>Los resultados de la encuesta serán enviados al MVCS-PNSR, <u>hasta el 30 de setiembre de 2015.</u></p>	<p>5</p>
<p><b>Actividad 3:</b> Sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano con rango admisible de cloro residual.</p>	<p>Garantizar al menos un (01) sistema de abastecimiento de agua con rango admisible de cloro residual.</p>	<p>15</p>
<p><b>PUNTAJE MÁXIMO</b></p>		<p><b>100 PUNTOS</b></p>

(\*)El PNSR brindará la relación de Centros Poblados, de acuerdo a la información del Sistema de Consulta de Códigos Estandarizados del INEI (<http://webinei.inei.gob.pe:8080/sisconcode/publico.htm>).





Como actividad opcional para efectos del ranking de cumplimiento de metas se tiene la **Actividad 3: Sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano con rango admisible de cloro residual**. La municipalidad deberá efectuar los trabajos que permitan garantizar las condiciones sanitarias y el tratamiento permanente en al menos un (01) sistema de abastecimiento de agua (considerar el sistema de abastecimiento de agua de la capital del distrito. Para aquellas municipalidades donde la administración del servicio de agua es por una Empresa Prestadora de Servicio - EPS, considerar un Centro Poblado cercano a la capital del distrito).

Esta actividad será supervisada por DIRESA/GERESA/DIGESA, por lo cual el sistema seleccionado debe ser de conocimiento del establecimiento de salud hasta el segundo trimestre del 2015, a fin de entregar a la municipalidad reportes del rango de cloro residual en el sistema de abastecimiento de agua seleccionado.

**4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?**

El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la meta precisando su nivel de cumplimiento.

La Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (MINSa) informará al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la *actividad 3: Garantizar al menos un (01) sistema de abastecimiento de agua con rango admisible de cloro residual*.

**5. Contactos para la atención de consultas**

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Persona de contacto	Dirección	Correo	Teléfono
Programa Nacional de Saneamiento Rural – MVCS.	Rosa Melina Heredia Livia	Av. Benavides N° 395 Miraflores	<a href="mailto:plandeincentivosmunicipales@vivienda.gob.pe">plandeincentivosmunicipales@vivienda.gob.pe;</a>	01 - 4183800 (8425)
	Libertad Rojas Escudra		<a href="mailto:rheredial@vivienda.gob.pe">rheredial@vivienda.gob.pe</a>	
Dirección General de Salud Ambiental – MINSa.	Elmer Quichiz Romero	Jr. Las Amapolas N° 350 Urb. San Eugenio, Lince	<a href="mailto:digesa@digesa.minsa.gob.pe">digesa@digesa.minsa.gob.pe</a> <a href="mailto:equichiz@digesa.minsa.gob.pe">equichiz@digesa.minsa.gob.pe</a> e	01 – 6314430 (4300)
	Norma Parra Sánchez		<a href="mailto:nparra@digesa.minsa.gob.pe">nparra@digesa.minsa.gob.pe</a>	



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

## META 41:

Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales (PP): 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 20 del PI 2014).

Marzo, 2015





## INSTRUCTIVO

**Meta 41: Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales (PP): 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 20 del PI 2014).**

**1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

**2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

**3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

La municipalidad debe cumplir con alcanzar una ejecución presupuestal de los recursos programados en el marco de la meta 20 del PI 2014 de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1: Rangos de recursos programados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015**

Porcentaje de recursos programados en el PIA 2015	Nivel de ejecución requerido
A. Mayor o igual a 20% (Municipalidades que cumplieron la meta N° 20 del PI 2014) <i>La ejecución se mide en función al monto programado.</i>	70%
B. Menor a 20%. (Municipalidades que NO cumplieron la meta N° 20 del PI 2014) <i>La ejecución se mide en función al 20% del PIA total.</i>	



Las municipalidades deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- A. Municipalidades que programaron un porcentaje mayor o igual a 20% en su PIA 2015 (cumplieron la meta N° 20 del PI 2014, de acuerdo a los resultados publicados en la Resolución Directoral N° 020-2014-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 022-2014-EF/50.01)

La evaluación se realizará de acuerdo al siguiente indicador:

INDICADOR
<u>Devengado de los PP 0046, 0047, 0061, 0068 y 0083</u> Recursos programados en el marco de la meta 20 del PI 2014

- Los resultados deben ser iguales o mayores al 70%.
- La información del monto Devengado *corresponderá a la que se obtenga* al 31 de diciembre de 2015 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

- B. Municipalidades que programaron un porcentaje menor a 20% en su PIA 2015 (NO cumplieron la meta N° 20 PI 2014, de acuerdo a los resultados publicados en la Resolución Directoral N° 020-2014-EF/50.01)

La evaluación se realizará de acuerdo al siguiente indicador:

INDICADOR
<u>Devengado de los PP 0046, 0047, 0061, 0068 y 0083</u> 20% del PIA 2015

- Los resultados deben ser iguales o mayores al 70%.
- La información del monto Devengado *corresponderá a la que se obtenga* al 31 de diciembre de 2015 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades establecidas en el siguiente cuadro:





**A. Municipalidades que cumplieron la meta N° 20 PI del año 2014**

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Ejecutar una cifra mayor o igual al 70% hasta el 71% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014(*).	La ejecución se evalúa respecto a lo programado en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP de la meta N° 20 del PI del año 2014.	80
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>80 puntos</b>
Ejecutar una cifra mayor al 71% hasta el 75% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 20 del PI del año 2014.		10
Ejecutar una cifra mayor al 75% hasta el 85% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
Ejecutar una cifra mayor al 85% del PIA 2015 de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 puntos</b>

(\*) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 85% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

**B. Municipalidades que NO cumplieron la meta N° 20 PI del año 2014**

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Ejecutar una cifra mayor o igual al 70% hasta el 71% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014 (*).	La ejecución se evalúa respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP de la Meta N° 20 del PI del año 2014.	80
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>80 puntos</b>
Ejecutar una cifra mayor al 71% hasta el 75% respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014.		10
Ejecutar una cifra mayor al 75% hasta el 85% respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
Ejecutar una cifra mayor al 85% respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 puntos</b>

(\*) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 85% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.



#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) será la encargada de verificar que municipalidades cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento y de ser el caso el puntaje adicional para aquellas entidades que fueron acreedoras del mismo.

Para ello se tomará en cuenta la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) proporcionado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Para el caso de municipalidades que programaron un porcentaje mayor o igual a 20% en su PIA 2015; es decir, cumplieron la meta N° 20 del PI 2014 de acuerdo a los resultados publicados en la Resolución Directoral N° 020-2014-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 022-2014-EF/50.01), se considerará la información de los recursos programados en el marco de dicha meta 20.

No se requerirá el envío de información de sustento, de parte de las municipalidades.

#### 5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Correo	Teléfono
Dirección de Calidad de Gasto Público (Plan de Incentivos Municipales)	<a href="mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe">incentivos.municipales@mef.gob.pe</a>	311-5930 Anexo 2251
Yulissa Prado Collyns	<a href="mailto:yprado@mef.gob.pe">yprado@mef.gob.pe</a>	311-5930 Anexo 4728
Cynthia Pomalaya Requena	<a href="mailto:cpomalaya@mef.gob.pe">cpomalaya@mef.gob.pe</a>	311-5930 Anexo 2252